

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/318.874/1989.-Don JOSE ROMERO ESPADA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concursos de traslados de Oficiales.-15.201-E.  
3/1.607/1991.-Don ANGEL PINILLA LOPEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios Ley 37/1984.-15.202-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

##### Edicto

Don Rafael Fluiters Casado, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares (Madrid) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen autos de juicio de faltas, con el número 218/1991, por lesiones de agresión, vejaciones e injurias, en virtud de denuncia de Don Rafael Nba Nfune y otros, contra don Arturo Rodríguez López y otros, por hechos ocurridos el pasado día 12 de mayo en la estación de ferrocarril de esta ciudad, por la presente se ha acordado citar al denunciado don Lucas Mitogo Nfube, natural de Esón Esasom, Guinea Ecuatorial, el 31 de mayo de 1959, hijo de Facundo y Catalina, soltero, cuyo último domicilio conocido fue en Alcalá de Henares, calle Muelle, número 6, bajo D, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 28 de noviembre, y hora de las once, comparezca ante la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Colegios, número 4, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas con apercibimiento de que deberá comparecer acompañado de las pruebas de las que intente valerse y de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de citación en forma al denunciado don Lucas Mitogo Nfube, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Alcalá de Henares a 6 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Rafael Fluiters Casado.-15.481-E.

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

##### Edicto

Procedimiento: J. faltas 216/1991-02.  
En virtud de haberse dictado providencia por el señor Juez de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan y su partido, don Juan Carlos Cerón Hernández, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número antes indicado a instancia de RENFE, contra don Ramón Fernández Muñoz sobre estafa, en la que se ha acordado citar a este último, del que se desconoce el domicilio y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, número 6, el día 2 de diciembre, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcázar de San Juan a 5 de noviembre de 1991.-El Secretario.-15.487-E.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.721/1987, dictándose sentencia con fecha 22 de diciembre de 1990 y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Pérez López como responsable en concepto de autor de una infracción culposa con resultado de daños, despenalizada por Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, si bien, en base a la disposición transitoria segunda de la referida Ley, procede indemnizar a don Mariano Campillo Belmonte en 25.513 pesetas, siendo la responsabilidad civil directa de la «Cía. Guardian Assurance» y subsidiaria de don Francisco Pérez López.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Miguel Espinosa Fillegás y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 22 de octubre de 1991.-La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.-El Secretario.-15.281-E.

#### ARANDA DE DUERO

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Aranda de Duero y su partido,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.064/1988 contra don Javier Borona Arranz, ha recaído la providencia que copiada literalmente dice como sigue:

«Providencia Juez señora Cabrejas Guijarro. En Aranda de Duero a 29 de octubre de 1991.

Dada cuenta. los anteriores despachos unánse a los autos de su razón. Habiéndose formulado por doña Carmen Borona Arranz recurso de apelación contra la

sentencia dictada en los presentes autos, se admite a ambos efectos, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, 2.ª, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, remítanse los autos a la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera, previo emplazamiento de las partes para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicha superioridad a usar de su derecho. Lo mandó y firma S. S.ª de lo que doy fe. Firmado: M. del M. Cabrejas. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Javier Borona Arranz, con domicilio desconocido en España, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Aranda de Duero a 29 de octubre de 1991.-El Secretario.-15.091-E.

#### BARAKALDO

##### Edicto

Don Ramón Ortega Cortina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barakaldo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.155/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Compañía Mercantil Oskari, Sociedad Anónima», frente a don José Miguel Fernández García, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutiva, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 12 de diciembre de 1991, 7 de enero de 1992 y 31 de enero de 1992, respectivamente, todas ellas a sus diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.- Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4683-000-17-1155/90, oficina receptora número 780 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100, de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor

continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Piso sito en la calle Larrasolo, número 15, sexto A (antes calle Príncipe de España, número 25), inscrito en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, en el tomo 2.172, libro 514, folio 185, finca 27.349-A. Inscripción primera.

Dado en Baracaldo a 29 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Ramón Ortega Cortinas.—El Secretario.—8.363-C.

### BILBAO

#### Edicto

Doña Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 430/1990, a instancia de la Procuradora señora Prieto Solano, actuando en nombre y representación de don Pascual Royo Pérez, mayor de edad, y vecino de Valencia, se ha formulado denuncia por extravío de los títulos al portador emitidos por «Inversiones Mena, Sociedad Anónima», que luego se reseñarán; habiéndose acordado publicar dicha denuncia en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 150 del Código de Comercio, a fin de que en el término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de dichos títulos.

#### Títulos extraviados:

Fecha de emisión del resguardo: 20 de octubre de 1989. Número de registro: 12.109. Fecha de vencimiento: 11 de octubre de 1990. Importe: 9.000.000 de pesetas.

Fecha de emisión del resguardo: 18 de noviembre de 1989. Número de registro: 12.302. Fecha de vencimiento: 6 de junio de 1990. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Fecha de emisión del resguardo: 1 de diciembre de 1989. Número de registro: 12.529. Fecha de vencimiento: 30 de noviembre de 1990. Importe: 5.000.000 de pesetas.

Fecha de emisión del resguardo: 1 de diciembre de 1989. Número de registro: 12.530. Fecha de vencimiento: 30 de noviembre de 1990. Importe: 5.000.000 de pesetas.

Fecha de emisión del resguardo: 1 de diciembre de 1989. Número de registro: 12.531. Fecha de vencimiento: 30 de noviembre de 1990. Importe: 5.000.000 de pesetas.

Fecha de emisión del resguardo: 1 de diciembre de 1989. Número de registro: 12.534. Fecha de vencimiento: 30 de noviembre de 1990. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de septiembre de 1990.—La Magistrada-Juez, Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal.—La Secretaria.—5.703-3.

### BURGOS

#### Edicto

Don Pablo Llerena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 94/1991, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra don José Manuel Marquina Salas, doña María Milagros Clara Adán Labarga, don

Francisco Javier Fernández Landeta y doña Rosa María Díez Peñalva, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de diciembre de 1991, a las diez horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de enero de 1992, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 17 de febrero de 1992, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, oficina principal, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1.082, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando, en dicho caso, el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro de plazo y en forma legal.

Sexto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

Séptimo.—Que, a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.—Que están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Parcela número 5, en la localidad de Vivar del Cid, de una superficie aproximada de 350 metros cuadrados, en la que se halla construida una casa-vivienda unifamiliar, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca 3.078, folio 163, libro 36 de Quintanilla de Vivar, tomo 3.597.

Tasada, a efectos de subasta, en 11.600.000 pesetas.

Parcela número 8, sita en la localidad de Quintanilla de Vivar del Cid, de una superficie de 490 metros cuadrados, en la que se halla construida una casa-vivienda unifamiliar, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.597, libro 36, folio 172, finca 3.081.

Tasada, a efectos de subasta, en 13.250.000 pesetas.

Dado en Burgos a 7 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Pablo Llerena Conde.—La Secretaria.—2.393-D.

### CASPE

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la Sentencia recaída en estas actuaciones en el J.F. número 42/1990, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico.

Se admite libremente y en ambos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, remitiéndose los presentes autos a la superioridad y previo emplazamiento de las partes. Y para que la presente sirva de notificación y emplazamiento a Félix Platero Reyex para que en el término de cinco días acuda a usar de su derecho ante la Sala Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, doy fe.

Dado en Caspe a 28 de octubre de 1991.—El Secretario judicial.—15.016-E.

### GIJÓN

#### Edicto

Doña María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.446/1988 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 30 de junio de 1990.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.446/1988, sobre intento de hurto, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, denunciante Angel Marino Piñera y denunciados Oscar Fernández García y Miguel Angel Sarmiento Fernández.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Oscar Fernández García y Miguel Angel Sarmiento Fernández de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Angel Marino Piñera, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 25 de octubre de 1991.—La Secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.—15.240-E.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Doña J. Patricia Rivas Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.441/1990, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Javier Marrero Alemán, contra don Gonzalo Pérez Vega, don Antonio Vélez Medina y doña Carmen Deniz Santana, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 200.000.000 de pesetas. Que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111, números 1, 2 y 3, de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2 (edificio «Juzgados»), se ha señalado el día 16 de diciembre, a las diez horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala, para la segunda, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 16 de enero, a las diez horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala, para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero, a las diez horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta, es la siguiente:

Urbana: Trozo de terreno situado donde dicen La Rosa de Amuley, en la costa de Triquivijate, del término municipal de Antigua, isla de Fuerteventura. Mide 2.141 metros cuadrados. Linda: Norte, calle abierta en la finca matriz; sur, calle abierta en la finca matriz, y parcela número 160 del mismo polígono; naciente, parcelas números 160 y 157 del mismo polígono. Está formada por las parcelas números 159, 162 y 161 del polígono P-3 del plano privado de la finca matriz, que corresponde a las parcelas números 154, 155 y 148 del plano parcelario aprobado por el Ayuntamiento de Antigua.

Título: La indicada finca pertenece a don Gonzalo Pérez Vega y a don Antonio Vélez Medina, este último con carácter ganancial, por mitad e iguales partes indivisas, por compra que hicieron a don Juan Manuel Sosa de León y a doña Marina Espinel Ruiz, llevada a cabo en escritura autorizada en Puerto del Rosario por el Notario don Ignacio Díaz de Aguilar de Reis, el día 30 de junio de 1988, al número 914 de orden.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes y poseída por sus propietarios según se manifestó por éstos en el acto del otorgamiento del préstamo.

Inscripción: Al tomo 361 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Antigua, folio 95, finca número 6.140 e inscripción 1 de dominio y 2 en cuanto a la hipoteca; todo ello del Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.—La Magistrada-Juez, J. Patricia Rivas Moreno.—El Secretario.—8.343-C.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 495/1986, a instancia de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», contra «Planificaciones y Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.799.338 pesetas

cada una de las fincas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, cuarta planta en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de diciembre de 1991 próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 17 de enero de 1992 próximo y hora de las diez cuarenta y cinco.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de febrero de 1992 próximo, de las diez cuarenta y cinco, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, supidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana número 1. Piso primero derecha, situado en la planta primera del portal número 14, que forma parte del conjunto número 3, perteneciente a la urbanización, al sitio «Herrenes del Colmenar», en término municipal de Torrelodones. Se compone de una vivienda distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño, terraza y tendedero. Mide 88 metros 95 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: por su frente o entrada, descansillo, hueco de escalera y piso primero izquierda de la misma planta y portal; derecha e izquierda, resto de finca matriz; y fondo, edificio con entrada por el portal número 13. A este piso le pertenece como anejo y vinculado al mismo el cuarto trastero situado bajo la cubierta del edificio con su misma denominación, y con una superficie de 13 metros 34 decímetros cuadrados. En los gastos propios del edificio, digo de portal a que pertenece su propietario, participará con un porcentaje del 16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de San Lorenzo de El Escorial, finca número 4.756, tomo 2.476, libro 89, folio 126. Esta finca se forma por la división horizontal de la inscrita con el número 4.755, al folio 124 del mismo tomo. Tasada para caso de subasta la finca matriz de donde esta finca procede en 30.000.000 de pesetas.

Urbana número 2. Piso primero izquierda, situada en la planta primera del portal número 14, que forma parte del conjunto número 3, perteneciente a la urbanización, al sitio «Herrenes del Colmenar», en término municipal de Torrelodones. Se compone de una vivienda distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño, terraza y tendedero. Mide 88 metros 95 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: por su frente o entrada, descansillo, hueco de escalera y piso primero derecha de la misma planta y portal; derecha e izquierda, resto de finca matriz; y fondo, piso primero derecha del portal número 13. A este piso le pertenece

como anejo y vinculado al mismo el cuarto trastero situado bajo la cubierta del edificio, con su misma denominación y con una superficie de 13 metros 34 decímetros cuadrados. En los gastos propios del portal a que pertenece, su propietario participará con un porcentaje del 16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, finca número 4.757, al tomo 2.476, libro 89, folio 129. Esta finca se forma por la división horizontal de la inscrita con el número 4.755, al folio 124 del tomo presente. Tasada para caso de subasta la finca matriz de donde esta finca procede en 30.000.000 de pesetas.

Urbana número 3. Piso segundo derecha, situado en la planta segunda del portal número 14, que forma parte del conjunto número 3, perteneciente a la urbanización al sitio «Herrenes del Colmenar», en término municipal de Torrelodones. Se compone de una vivienda distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño, terraza y tendedero. Mide 88 metros 95 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: por su frente o entrada, descansillo, hueco de escalera y piso segundo izquierda de la misma planta y portal; derecha e izquierda, resto de finca matriz; y fondo, edificio con entrada por el portal número 13. A este piso le pertenece como anejo y vinculado al mismo el cuarto trastero situado bajo la cubierta del edificio, con su misma denominación, y con una superficie de 13 metros 34 decímetros cuadrados. En los gastos propios del portal a que pertenece, su propietario participará con un porcentaje del 17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, finca número 4.758, al tomo 2.476, libro 89, folio 133. Esta finca se forma por la división horizontal de la inscrita con el número 4.755, al folio 124 del tomo presente. Tasada para caso de subasta la finca matriz de donde esta finca procede en 30.000.000 de pesetas.

Urbana número 4. Piso segundo izquierda, situado en la planta segunda del portal número 14, que forma parte del conjunto número 3, perteneciente a la urbanización, al sitio «Herrenes del Colmenar», en término municipal de Torrelodones. Se compone de una vivienda, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño, terraza y tendedero. Mide 88 metros 95 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: por su frente o entrada, descansillo, hueco de escalera y piso segundo derecha de la misma planta y portal; derecha e izquierda, resto de finca matriz; y fondo, piso segundo derecha del portal número 13. A este piso le pertenece como anejo y vinculado al mismo el cuarto trastero situado bajo la cubierta del edificio, con su misma denominación, y con una superficie de 13 metros 34 decímetros cuadrados. En los gastos propios del portal a que pertenece, su propietario participará con un porcentaje del 17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, finca número 4.759, al tomo 2.476, libro 89, folio 137. Esta finca se forma por la división horizontal de la inscrita con el número 4.755, al folio 124, del mismo tomo. Tasada para caso de subasta la finca matriz de donde esta finca procede en 30.000.000 de pesetas.

Urbana número 5. Piso tercero derecha, situado en la planta tercera del portal número 14, que forma parte del conjunto número 3, perteneciente a la urbanización, al sitio «Herrenes del Colmenar», en término municipal de Torrelodones. Se compone de una vivienda, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño, terraza y tendedero. Mide 88 metros 95 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: por su frente o entrada, descansillo, hueco de escalera y piso tercero izquierda de la misma planta y portal; derecha e izquierda, resto de finca matriz; y fondo, edificio con entrada por el portal número 13. A este piso le pertenece como anejo y vinculado al mismo el cuarto trastero situado bajo la cubierta del edificio, con su misma denominación, y con una superficie de 13 metros 34 decímetros cuadrados. En los gastos propios del portal a que pertenece su propietario participará con un porcentaje del 17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de

El Escorial, finca número 4.760, al tomo 2.476, libro 89, folio 141. Esta finca se forma por la división horizontal de la inscrita con el número 4.755, al folio 124, del mismo tomo. Tasada para caso de subasta la finca matriz de donde esta finca procede en 30.000.000 de pesetas.

Urbana número 6. Piso tercero izquierda, situado en la planta tercera del portal número 14, que forma parte del conjunto número 3, perteneciente a la urbanización, al sitio «Herrenes del Colmenar», en término municipal de Torrelodones. Se compone de una vivienda, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño, terraza y tendedero. Mide 88 metros 95 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda; por su frente o entrada, descansillo, hueco de escalera y piso tercero derecha de la misma planta y portal; derecha e izquierda, resto de finca matriz; y fondo, piso tercero derecha del portal número 13. A este piso le pertenece como anejo y vinculado al mismo el cuarto trastero situado bajo la cubierta del edificio con su misma denominación, y con una superficie de 13 metros 34 decímetros cuadrados. En los gastos propios del portal a que pertenece, su propietario participará con un porcentaje del 17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, finca número 4.761, al tomo 2.476, libro 89, folio 145. Esta finca se forma por la división horizontal de la inscrita con el número 4.755, al folio 124, del mismo tomo. Tasada para caso de subasta la finca matriz de donde esta finca procede en 30.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.505-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid, con el número 143/1989, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Luis de Alba Muñoz y otros, se ha acordado notificar a don Francisco Gómez Fernández y doña Ana María Ortala Quintero, las fechas de las subastas, señaladas para los días:

Primera: 4 de febrero de 1992, a las doce horas.  
Segunda: 3 de marzo de 1992, a las doce horas.  
Tercera: 21 de abril de 1992, a las nueve treinta horas.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Gómez Fernández y doña Ana María Ortala Quintero, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 28 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—8.108-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía, número 1.034/1989, se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de «Tubos y Hierros Industriales, Sociedad Anónima», contra «Abigasa, Sociedad Anónima», últimamente vecino de Madrid, calle Totana, número 11, de quien se desconoce su actual domicilio y paradero, se ha dictado providencia por la que se acuerda emplazar a dicho demandado para que, en término de veinte días, comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y expido el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1991.—El Secretario.—8.122-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.090/1991, a instancia de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra don Angel Manuel Lledo Fuentes y doña Ana Azorín Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones.

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 6 de marzo de 1992, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 9.481.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 10 de abril de 1992, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 7.111.125 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 22 de mayo de 1992, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001090/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en San Vicente del Raspeig (Alicante), calle Jijona, número 8, piso tercero B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, tomo 1.583, libro 400, folio 186, finca número 20.886, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—8.120-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 61/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don José Manuel Santana Castellanos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de diciembre de 1991, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 825.610 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de enero de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de febrero de 1992, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31, de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 2459000006191. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración,

a la misma hora, para el viernes de la misma semana a aquella dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

En Manises (Valencia) calle Lepanto. Vivienda puerta número 8, situado en el segundo piso alto, a la derecha, subiendo, es del tipo D, tiene una superficie construida de 88 metros 89 decímetros cuadrados.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez.—Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—8.369-C.

#### MARTOS

##### Edicto

Don Rosario Flores Arias, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 14/1991, a instancia de Banco de Andalucía, contra don Francisco Luque Melero, doña Estrella Bonilla Castillo, don Juan A. López Córdoba, doña Dolores Bonilla Castillo, don Adolfo Bonilla Huesa y doña Victoria Castillo Castillo, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que se relacionarán.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1991, a las once treinta horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será de 9.700.000 pesetas, fijado por el Perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que las certificaciones de los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Asimismo, hago saber: En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 17 de enero de 1992, a las once treinta horas, para el remate de la segunda subasta, en la que el tipo será el señalado para la anterior, con rebaja del 25 por 100, e iguales condiciones.

Si tampoco hubiese postor en la segunda subasta, se señala el día 17 de febrero de 1992, a las once treinta horas, para el remate de la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo e idénticas condiciones de las anteriores.

#### Fincas objeto de subasta

1. Casa marcada con el número 35, en calle Cobatillas Bajas, con una extensión de 114 metros 30

decímetros cuadrados, tiene 7 metros de frente. Tomo 1.063, libro 404, folio 120 vuelto, finca 2.326, inscripción vigésima.

Valorada a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

2. Pieza de tierra huerta al sitio Riguelo, Venta de San Lucas, Río Grande, Verdera de Solís, Sierra Grande, Matarantans y Salado, de cabida 1 celemin 1 cuartillo, igual a 5 hectáreas, igual a 5 áreas 93 centiáreas 93 centímetros cuadrados. Tomo 1.523, libro 579, folio 141, finca 41.307, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

3. Piso vivienda tipo D, a la izquierda de la escalera en planta-cuarta del edificio marcado con los números 26 y 28, en la avenida Moris Marrodán, de Martos, con entrada por el portal número 26, y superficie útil de 89 metros 4 decímetros cuadrados. Tomo 1.739, libro 667, folio 180, finca 50.958, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 4.750.000 pesetas.

4. Casa marcada con el número 5, en la calle Cobatillas Altas, mide 77 metros 77 centímetros de frente y 20 metros de fondo, que hacen una superficie de 95 metros 40 decímetros cuadrados. Tomo 1.567, libro 598, folio 42 vuelto, finca 43.388, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 2.250.000 pesetas.

Dado en Martos a 31 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez. Rosario Flores Arias.—La Secretaria.—8.357-C.

#### MURCIA

##### Edicto

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio, promovido por doña Josefa Sánchez López, representada por el Procurador señor Pérez Cerdán, sobre exceso de cabida de la finca 1.928-N, Sección 6, del Registro de la Propiedad número 7, de Murcia.

Finca: Urbana. Un trozo de tierra riego moreral, hoy, plantado de naranjos, en término de Murcia, partido de Beniaján, que tiene cabida 3 áreas 71 centiáreas 8 decímetros cuadrados, que lindan: Por Norte, Gilberto Sánchez Marín; levante, José Nicolás Chacón; mediodía, Cristóbal Meseguer Vera, Antonio Arnáiz Martínez, Josefa Hernández Sáez, Encarnación García Martínez, Josefa Nicolás Barceló y Francisco Nicolás Barceló; poniente, con calle Fabián Escibano, brazal por medio y, en pequeña parte, con don José Cánovas, y que de reciente medición resulta tener una cabida de 704 metros cuadrados, resultando, por tanto, un exceso de 332,92 metros cuadrados.

Y por resolución de fecha 31 de octubre del presente año, se ha acordado convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas que pudieran perjudicar, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para que aleguen a lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1991.—La Juez sustituta, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.—5.702-3.

#### OVIEDO

##### Edicto

El ilustrísimo señor don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de la Ley Orgánica 51/1987, ejecutoria número 16/1990, contra don Esteban Joaquín Arce, y siendo desconocido el domicilio del perjudicado don Esteban Joaquín Arce, por el presente se le requiere para que,

en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle la condena a cumplir.

Dado en Oviedo a 31 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Manuel González Rodríguez.—El Secretario.—15.405-E.

#### PUERTOLLANO

##### Cédula de notificación

En los autos de divorcio número 274/1990, seguidos ante este Juzgado número 1 a instancia de don Santos Cano García, representado en turno de oficio por el Procurador señor Rodrigo González, contra doña Guadalupe Patón Carmona, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«En la ciudad de Puertollano a 31 de octubre de 1991.

Vistos por el señor don Ramón Gallardo Sánchez, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de divorcio número 274/1990, seguidos a instancia de don Santos Cano García, mayor de edad, separado y vecino de Puertollano, representado por el Procurador don Alberto Rodrigo González, bajo la dirección de la Letrada doña Rosalía Ocaña Monroy, contra doña Guadalupe Patón Carmona, mayor de edad, separada y en paradero desconocido, la cual no compareció en autos, hallándose declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Santos Cano García, representado por el Procurador de los Tribunales señor Rodrigo González, contra doña Guadalupe Patón Carmona, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos litigantes en la ciudad de Puertollano el día 28 de junio de 1964 y adoptar como única medida la obligación legal alimenticia con cargo al actor en beneficio exclusivo de la demandada de percibir el 10 por 100 neto de los ingresos mensuales que por todos los conceptos percibe el actor señor Cano García y que se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo.

Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil en donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Contra la presente sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación en término de cinco días, ante este propio Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma y que se notificará a la demandada en rebeldía y en ignorado paradero en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante los oportunos edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen la firma y rúbrica.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, en rebeldía y en ignorado paradero, doña Guadalupe Patón Carmona, haciéndole saber que contra la resolución preinserta podrá interponer recurso de apelación en término de cinco días a partir de su publicación, libro y firma la presente en Puertollano a 31 de octubre de 1991.—El Oficial en funciones de Secretario.—15.138-E.

#### SANTANDER

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia:

En la ciudad de Santander a 27 de septiembre de 1991.

El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, 94/1991, por denuncia de doña Yolanda Conde Pérez, contra don José Vicente Arce Gómez, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Vicente Arce Gómez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor, así como al abono de las costas, si las hubiere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, desde su notificación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte denunciante que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 22 de octubre de 1991.—El Secretario.—15.092-E.

### SEVILLA

#### Edicto

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 955/1990-2A, a instancias de «Dardo S. R. Asociados, Sociedad Anónima», contra «Confepiel Sociedad Cooperativa Andaluza», se saca a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar el día 9 de enero de 1992, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 9.576.000 pesetas, en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado y junto a aquel, el 20 por 100 antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 3 de febrero de 1992, a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera.

Cuarta.—La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 27 de febrero de 1992, y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo base de la segunda.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

#### Bienes objeto de subasta

Siete abrigos de lomos de visón ruso, repartidos en colores estándares «dark», cada uno de ellos va confeccionado con 31 pieles, aproximadamente: 1.750.000 pesetas.

Siete abrigos de lomos de visón escandinavo, repartidos en colores estándares «dark», y cada uno de ellos va confeccionado con 30 pieles, aproximadamente: 2.450.000 pesetas.

Veintidós chaquetas de lomos de nutria natural argentina, confeccionada cada una de ellas con 11 pieles, aproximadamente: 990.000 pesetas.

Treinta y ocho chaquetas derivadas de visón, repartidas entre patas, «tilikis» y demás derivadas en colores estándares, pastel, «demibuff», confeccionada cada una de ellas con «bods» enteros: 3.420.000 pesetas.

Siete chaquetas amebro reversible, confeccionadas de forma que se puedan colocar de dos posturas, en colores negro y marrón: 966.000 pesetas.

Total: 9.576.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 28 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, José María Pereda Laredo.—El Secretario.—5.735-2.

### VALLADOLID

#### Edicto

Don Juan Ignacio Moreno Luque-Casariago, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 102/1991-B, seguido por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve, en nombre de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», para la efectividad de una hipoteca constituida por don Amadeo Pérez Rodríguez y otros, se ha acordado sacar a subasta la finca hipotecada que se relacionará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta, se celebrará el día 17 de diciembre, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 17 de enero de 1992, y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un 25 por 100.

Quinta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de 1992, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la Caja General de Depósitos.

Séptima.—Sirviendo el presente de notificación a los demandados don Amadeo, don Antonio Pérez Rodríguez, y doña Emilia Insolera Dagostino, de los señalamientos de las subastas acordadas, por desconocer su actual domicilio.

#### Finca objeto de la subasta

Local de la planta baja. Tiene su entrada por la calle Doctor Lorenzo Velázquez; con una superficie aproximada de 93 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al tomo 361, libro 75, folio 45 vuelto, finca 7.877.

Tipo de la subasta 8.542.775 pesetas.

Dado en Valladolid a 18 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Moreno Luque-Casariago.—El Secretario.—8.345-C.

### JUZGADOS DE LO PENAL

#### VALENCIA

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 3 de Valencia, en el procedimiento causa seguido en este Juzgado con el número 285/1991, por el presunto delito de robo con violencia, imputado a Mohamed Ressugui, con fecha 31 de octubre de 1991, se ha dictado sentencia en el procedimiento antes expresado, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Ressugui como responsable en concepto de autor de un delito de robo con violencia en las personas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de ocho meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho del sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales.

Y para el cumplimiento de la pena principal y responsabilidad subsidiaria que se impone en esta resolución, le abono todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, si no lo tuviera absorbido en otras.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de diez días a partir de su notificación, presentando el escrito en este Juzgado de lo Penal, redactado conforme al artículo 795. 2. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Central de penados.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al acusado, en ignorado paradero, extiendo la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Valencia a 5 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.355-E.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### ALBACETE

#### Cédulas de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 1.227/1988, a instancia de don Manuel Cava Onieva, contra RENFE y agentes de RENFE sobre declaración de derechos, y en cuyo procedimiento se ha dictado auto de 6 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima dijo: Se señala nuevamente para los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 25 de noviembre de 1991, a las dos horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y cítese a tal fin a las partes con las prevenciones y advertencias legales; previniéndole que la no comparecencia de la parte demandante, citada en forma, sin justa causa, dé lugar a que se le tenga por desistida de la demanda, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración de los actos.

Cítese a los agentes de RENFE don Julián Fernández Rodríguez, don Angel las Heras Ruia, don José María Recio Hernández, don Santos Santos Gómez, don Mariano Ruiz Salamanca, don Blas Chicano Herrera, don Anastasio Pérez Alfonso, don Victoriano Uliarte Martínez, don José Luis Fernández Fernández, don Felipe Romero García, don Manuel Ortega López, don Juan Manuel Morillo Morales, don Juan Luis Andreu López, don Rafael López Giménez, don Rafael Solano Cazorla, don Amador Gálvez Palomino, don Juan Magaña Casado, don Pedro José Monroy Jiménez, don Jesús Bravo Marín, don José Luis Carro Bravo, don Valentín Rubio Santana, don Timoteo Novillo Torres, don Francisco Javier Marín Hernández, don Domingo de Cózar

Megías, don Juan Roca Casals, don José Juan Horna Peinado, don Agustín Fernández Costa, don Antonio Angel Marcial Soria, don José García Laguna, don Carlos Nieto Bayón, don Miguel Angel Rodríguez Juárez, don Manuel Calvo Muñoz, don Luis Miguel Muñoz Valencia, don Angel Escuadra Manso, don Candido Tejera Paniagua, don José Antonio Serrano Martín, don Isidoro de los Reyes Pérez Ayala, don Victoriano Jiménez Serralvo, don Agapito Lorenzo Manso, don José Antonio Cordero González, don Tomás Martín García, don José Luis González Lázaro, don Rafael Reyes Villa, don Francisco Teba Pulido, don Juan Antonio Navarro Atiénzar, don Enrique Baeza Agüera, don Joaquín Anaya Marchena, don Bernardo Álvarez Fernández, don Jesús Quiros Sierra, don Francisco Sánchez Parrizas, don Eugenio Vicario Vega, don Rubén Sempere Giménez, don Carmelo Villar Lerma, don Felipe Cezar Justo, don Eloy García Martín, don Carlos Lorenzo Santacatalina, don Manuel Redondo Iglesias, don Santiago Madrid Piñero, don Carlos Escalante Jiménez, don Ricardo Martín González, don Emilio Benítez Barrera, don José Boltes Pedret, don Jesús Virumbrales Casademont, don José Ignacio Pérez Bayonas, don José Valerio Caballero Núñez, don José Angel Segovia Torres, don Francisco Hernández Barroso, don José Fuentes Palomo, don Santos Díez Sánchez, don Miguel Moreno Acosta, don Pedro Molina Ramiro, don José Antonio Melendro Antolin, don Antonio López Dolera, don Juan Cabrerizo López, don Bienvenido Rubio Bravo, don Francisco Miguel Romero, don Marcelino Gutiérrez Díaz, don Diego Chicano Herrera, don Eugenio Romero Sánchez, don Francisco Gómez Gutiérrez, don Manuel López Matos, don José Antonio Martínez Soler, don José González Zurera, don Juan Carlos Fraile Arribas, don José Manuel Albéndiz Albéndiz, don José Martínez Zorrilla, don Antonio José López García, don Juan Guerra Montaña, don José Martínez Giménez, don Raúl Corbacho Méndez, don Antonio Martín Castillo, don Juan Pérez Collado, don Luis Miguel Galván Villar, don Juan Manuel Sánchez Estruch, don Mariano Fernández Barrios González, don Miguel Antonio Flores Pérez, don Fernando Roberto Martínez Gómez, don Rafael Cruz Palma, don Justo Antonio Fernández Cañón, don Jesús Rodero Rodero, don Eloy Lozano Arenas, don Julio César Alonso Paniagua, don Pedro Suárez de Dios, don Miguel Lora López, don Gabriel Villegas Criado, don Domingo Romero Pineda, don Angel Cuesta Huedo, don José Carlos Martínez López, don Antonio Santander Algora, don Juan Redondo Lorente, don Francisco Jiménez Selva, don Luis Miguel González Alvarez, don Salvador Alvarez Hidalgo, don Emilio Crespo Zarzuelo, don Juan Antonio Carrasco López, don Juan Antonio Cordero Castro, don Francisco Sevillano Mellado, don Andrés Cabanillas Mesa, don Enrique Menéndez Mele, don Vicente Domínguez Alcántara, don Luis Jiménez Sánchez, don Manuel Caamaño Rodríguez, don Francisco Javier Martín Pérez, don José Luis Barba Sánchez, don Simón Balsalobre Contreras, don Miguel Joaquín Calle Campos, don José Antonio Sánchez Sánchez, don José Luis de Celis Latorre, don César Ruiz de Lizaga Calvo, don Luis Miguel Fernández San Martín, don Martín Layunta Pamplona, don Jesús Serreno Corredor, don Germán Macía Parra, don José Antonio Reina Reina, don Juan Vigará López, don Luis Francisco Melgar González, don Francisco Melgar González, don Francisco Rodríguez Muriano, don Félix Silva Femia, don Antonio Prieto Reyes, don Antonio Ruano Racionero, don Andrés Ruiz Minguez, don Candelario Valle Fernández, don Alfonso Romero Rodrigo, don Luis Alberto Fernández Alonso, don José Manuel Peña Rey, don Jorge Alvarez Panivino, don Francisco de Arriba Barragán, don José Angel Martín Ruiz, don Antonio Luna Aranda, don Luis Miguel Martínez Merlo, don Alberto Cuadra Cuadra, don Joaquín Beltrán Miréte, don Juan Castro Casasola, don Francisco Javier Pérez Cabo, don Javier Ballano de Miguel, don Juan Antonio Ramos Pino, don Juan Cabello López, don Francisco Martín Claro, don Angel Juberías Torrubia, don Juan Carlos Redondo Gutiérrez, don Enrique V. González Julián, don Angel Ríos Pérez, don Juan José Muñoz Aguilar, don Francisco Javier Velasco

Alvarez, don Carlos Vicente Lario, don Mariano Carmona Torres, don Félix Garrote Salmerón, don Luis Martínez Garcoso y don Eduardo López Rosales; todos ellos participantes en la convocatoria de 10 de diciembre de 1987, por medio de edictos que se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Provincia de Albacete".

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.»

Y para que sirva de citación en forma a los agentes de RENFE, anteriormente citados, haciendo constar que las copias de la demanda, así como de los demás documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, y a su disposición, y que las sucesivas notificaciones se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Albacete a 6 de septiembre de 1991.-15.347-E.

★

Dona Josefá Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 86/1989, a instancia de don Manuel Cava Onieva, contra RENFE y agentes de RENFE, sobre declaración de derechos, y en cuyo procedimiento se ha dictado auto de 6 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima dijo: Se señala nuevamente para los actos de conciliación y, en su caso juicio, el día 25 de noviembre de 1991, a las once cincuenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y citese a tal fin a las partes con las prevenciones y advertencias legales; previniéndole que la no comparecencia de la parte demandante, citada en forma, sin justa causa, dé lugar a que se le tenga por desistida de la demanda, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración de los actos.

Citese a los agentes de RENFE don Julián Fernández Rodríguez, don Angel las Heras Ruia, don José María Recio Hernández, don Santos Santos Gómez, don Mariano Ruiz Salamanca, don Blas Chicano Herrera, don Anastasio Pérez Alfonso, don Victoriano Uhartre Martínez, don José Luis Fernández Fernández, don Felipe Romero García, don Manuel Ortega López, don Juan Manuel Morillo Morales, don Juan Luis Andreu López, don Rafael López Giménez, don Rafael Solano Cazorla, don Amador Gálvez Palomino, don Juan Magaña Casado, don Pedro José Monroy Jiménez, don Jesús Bravo Marín, don José Luis Carro Bravo, don Valentín Rubio Santana, don Timoteo Novillo Torres, don Francisco Javier Marina Hernández, don Domingo de Cozar Megías, don Juan Roca Casals, don José Juan Horna Peinado, don Agustín Fernández Costa, don Antonio Angel Marcial Soria, don José García Laguna, don Carlos Nieto Bayón, don Miguel Angel Rodríguez Juárez, don Manuel Calvo Muñoz, don Luis Miguel Muñoz Valencia, don Angel Escuadra Manso, don Candido Tejera Paniagua, don José Antonio Serrano Martín, don Isidoro de los Reyes Pérez Ayala, don Victoriano Jiménez Serralvo, don Agapito Lorenzo Manso, don José Antonio Cordero González, don Tomás Martín García, don José Luis González Lázaro, don Rafael Reyes Villa, don Francisco Teba Pulido, don Juan Antonio Navarro Atiénzar, don Enrique Baeza Agüera, don Joaquín Anaya Marchena, don Bernardo Álvarez Fernández, don Jesús Quiros Sierra, don Francisco Sánchez Parrizas, don Eugenio Vicario Vega, don Rubén Sempere Giménez, don Carmelo Villar Lerma, don Felipe Cezar Justo, don Eloy García Martín, don Carlos Lorenzo Santacatalina, don Manuel Redondo Iglesias, don Santiago Madrid Piñero, don Carlos Escalante Jiménez, don Ricardo Martín González, don Emilio Benítez Barrera, don José Boltes Pedret, don Jesús Virumbra-

les Casademont, don José Ignacio Pérez Bayonas, don José Valerio Caballero Núñez, don José Angel Segovia Torres, don Francisco Hernández Barroso, don José Fuentes Palomo, don Santos Díez Sánchez, don Miguel Moreno Acosta, don Pedro Molina Ramiro, don José Antonio Melendro Antolin, don Antonio López Dolera, don Juan Cabrerizo López, don Bienvenido Rubio Bravo, don Francisco Miguel Romero, don Marcelino Gutiérrez Díaz, don Diego Chicano Herrera, don Eugenio Romero Sánchez, don Francisco Gómez Gutiérrez, don Manuel López Matos, don José Antonio Martínez Soler, don José González Zurera, don Juan Carlos Fraile Arribas, don José Manuel Albéndiz Albéndiz, don José Martínez Zorrilla, don Antonio José López García, don Juan Guerra Montaña, don José Martínez Giménez, don Raúl Corbacho Méndez, don Antonio Martín Castillo, don Juan Pérez Collado, don Luis Miguel Galván Villar, don Juan Manuel Sánchez Estruch, don Mariano Fernández Barrios González, don Miguel Antonio Flores Pérez, don Fernando Roberto Martínez Gómez, don Rafael Cruz Palma, don Justo Antonio Fernández Cañón, don Jesús Rodero Rodero, don Eloy Lozano Arenas, don Julio César Alonso Paniagua, don Pedro Suárez de Dios, don Miguel Lora López, don Gabriel Villegas Criado, don Domingo Romero Pineda, don Angel Cuesta Huedo, don José Carlos Martínez López, don Antonio Santander Algora, don Juan Redondo Lorente, don Francisco Jiménez Selva, don Luis Miguel González Alvarez, don Salvador Alvarez Hidalgo, don Emilio Crespo Zarzuelo, don Juan Antonio Carrasco López, don Juan Antonio Cordero Castro, don Francisco Sevillano Mellado, don Andrés Cabanillas Mesa, don Enrique Menéndez Mele, don Vicente Domínguez Alcántara, don Luis Jiménez Sánchez, don Manuel Caamaño Rodríguez, don Francisco Javier Martín Pérez, don José Luis Barba Sánchez, don Simón Balsalobre Contreras, don Miguel Joaquín Calle Campos, don José Antonio Sánchez Sánchez, don José Luis de Celis Latorre, don César Ruiz de Lizaga Calvo, don Luis Miguel Fernández San Martín, don Martín Layunta Pamplona, don Jesús Serreno Corredor, don Germán Macía Parra, don José Antonio Reina Reina, don Juan Vigará López, don Luis Francisco Melgar González, don Francisco Melgar González, don Francisco Rodríguez Muriano, don Félix Silva Femia, don Antonio Prieto Reyes, don Antonio Ruano Racionero, don Andrés Ruiz Minguez, don Candelario Valle Fernández, don Alfonso Romero Rodrigo, don Luis Alberto Fernández Alonso, don José Manuel Peña Rey, don Jorge Alvarez Panivino, don Francisco de Arriba Barragán, don José Angel Martín Ruiz, don Antonio Luna Aranda, don Luis Miguel Martínez Merlo, don Alberto Cuadra Cuadra, don Joaquín Beltrán Miréte, don Juan Castro Casasola, don Francisco Javier Pérez Cabo, don Javier Ballano de Miguel, don Juan Antonio Ramos Pino, don Juan Cabello López, don Francisco Martín Claro, don Angel Juberías Torrubia, don Juan Carlos Redondo Gutiérrez, don Enrique V. González Julián, don Angel Ríos Pérez, don Juan José Muñoz Aguilar, don Francisco Javier Velasco

Alvarez, don Carlos Vicente Lario, don Mariano Carmona Torres, don Félix Garrote Salmerón, don Luis Martínez Garcoso y don Eduardo López Rosales; todos ellos participantes en la convocatoria de 10 de diciembre de 1987, por medio de edictos que se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Provincia de Albacete".

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.»

Y para que sirva de citación en forma a los agentes de RENFE, anteriormente citados, haciendo constar que las copias de la demanda, así como de los demás documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, y a su disposición, y que las sucesivas notificaciones se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Albacete a 6 de septiembre de 1991.-15.348-E.